FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026109401302513

**Radicado No: 2026109401302513**
**06/10/2026 01:55 PM**


Riohacha La Guajira,

Doctora
**ELIANA MARIA RODRIGUEZ URBINA**
Coordinadora Sección Gestión Contractual
Subdirección Regional Caribe
Fiscalía General de La Nación

**REF: REMISION ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO (CAJAS PLÁSTICAS ORGANIZADORAS, CANECAS PLÁSTICAS, CANASTAS PLÁSTICAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS) DESTINADOS AL RESGUARDO, ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (EMP) Y EVIDENCIA FÍSICA (EF) EN LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGIONAL CARIBE**

Cordial saludo,

De conformidad con los procedimientos de la entidad y por orden de la Dr. Marco Antonio Acosta, Profesional de Gestión II - Administrador Almacén General de Evidencias- CTI- Seccional La Guajira, me permito remitir para su trámite correspondiente los estudios previos referenciados

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO OVALLE C
Firmado electrónicamente por Eduardo Alberto Ovalle C
Fecha: 2026.10.06 13:54:19 -05'00'

**EDUARDO ALBERTO OVALLE CAMELO**
Secretario Administrativo I
Grupo Seccional de Apoyo La Guajira

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

| 1. | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN |
|---|---|
| 1.1. | **Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).* |

La Constitución Política en su artículo 250, establece que: *"La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia de este (…)"*. Así mismo, el numeral 8 del mismo artículo dispone *"Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley".*

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales vigentes y especialmente por las conferidas en el artículo 4 numerales 1, 19 y 25 y el artículo 45 del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y mediante la resolución 0558 del 02 de abril de 2014, en la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito, así como los mecanismos para la articulación de la Policía Judicial, tiene a su cargo la obligación constitucional de articular las actividades que adelanta la policía judicial; dentro de las que se cuenta la de interceptación de comunicaciones telefónicas y similares, para el apoyo de las diversas investigaciones que se surten. El Cuerpo Técnico de Investigación con funciones permanentes de Policía Judicial contribuye a la investigación criminal y dentro de sus actividades investigativas utiliza técnicas especiales de investigación, apoyándose en medios técnicos y tecnológicos que se utilizan para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

Con fecha 14 de abril de 2021, el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución 0-0694, la cual integró todos los grupos de policía judicial y análisis, los equipos científicos y demás dependencias especializadas a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y faculta al Director para impartir lineamientos que promuevan la planeación, articulación, coordinación y control de las funciones de policía judicial, al interior de las dependencias que la conforman, con el fin de permitir el desarrollo de la actividad investigativa a su cargo y facilitar el cumplimiento de las funciones de apoyo a los distintos niveles de la Fiscalía General de la Nación en las áreas técnico-científicas y administración de información técnica y judicial.

En el marco del Direccionamiento Estratégico 2024 – 2028, la Fiscalía General de la Nación formuló las siguientes priorizaciones: Primer pilar: priorizar las investigaciones con enfoque territorial, con el propósito de Identificar y caracterizar los fenómenos criminales que más impactan la dinámica social en las regiones, considerando las condiciones socioeconómicas, geográficas, demográficas y culturales de cada zona. En esa línea, la implementación de la estrategia de priorización irá de la mano del fortalecimiento de la capacidad de las Direcciones Seccionales para la investigación de la criminalidad en sus territorios, con fundamento en el análisis criminal que permita una visión más estratégica e integral de los fenómenos criminales, el recaudo de más y mejor material probatorio y evidencia física y la apropiación de procedimientos de Policía Judicial que permitan el desarrollo de mejores investigaciones.

El numeral 3 del artículo 250 de la Constitución Política establece como función de la Fiscalía General de la Nación asegurar los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física

(EF), garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción dentro del proceso penal.

En desarrollo de dicho el artículo 254 de la Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal – dispone que el Fiscal General de la Nación reglamentará lo relacionado con el diseño, aplicación y control del Sistema de Cadena de Custodia, de acuerdo con los avances científicos, técnicos y metodológicos.

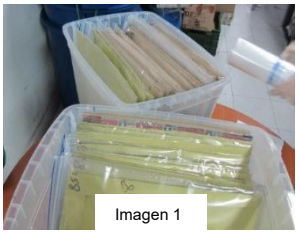
En cumplimiento de este marco normativo y a través del acuerdo 001 de abril 18 de 2018 del Consejo Nacional de Policía Judicial *"por medio del cual se adopta el Manual de Sistema de Cadena de custodia"*, este último instrumento que regula las actividades relacionadas con el ingreso, almacenamiento, administración, control y salida de los EMP y EF, estableciendo que los almacenes de evidencias deben garantizar condiciones adecuadas de organización física, seguridad, control y manejo de los elementos custodiados.

De manera complementaria, el Manual de Gestión Administrativa de los Almacenes de Evidencias - FGN-MP02-M-01 (versión vigente), en su Capítulo IV "Almacenamiento", establece las pautas para el adecuado almacenamiento y custodia de los EMP y EF, definiendo las herramientas logísticas necesarias para la organización, administración, ubicación y control de los elementos al interior de los almacenes de evidencias.

Dentro de dichas herramientas logísticas se contemplan, entre otras, las siguientes: Cajas plásticas organizadoras, Canecas plásticas, Canastas plásticas, Estibas plásticas, elementos que permiten estandarizar las condiciones de almacenamiento, facilitar la organización física de los EMP y EF y reducir los riesgos asociados a su manipulación y conservación.

| Cajas plástica | Caneca plástica | Canasta plástica | Estiba plástica |
|---|---|---|---|
|  |  |  |  |

La adquisición de estos elementos responde a necesidades operativas y logísticas relacionadas con el adecuado almacenamiento y organización de los EMP y EF en los Almacenes de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación.


Imagen 1

**a. Cajas plásticas organizadoras:**
Permiten resguardar EMP y EF de naturaleza documental y tecnológica, tales como documentos, dispositivos móviles, discos duros, memorias USB y otros elementos similares, protegiéndolos frente a factores externos como humedad, polvo o manipulación indebida, y facilitando su clasificación, almacenamiento y localización dentro del almacén. (imagen 1)


Imagen 2

**b. Canastas plásticas:**
Son adecuadas para el almacenamiento de EMP y EF tales como prendas o elementos con formas irregulares, permitiendo ventilación, separación y manipulación segura, así como una adecuada organización dentro de los espacios de almacenamiento. (imagen 2)


Imagen 3

**c. Canecas plásticas:**
Permiten almacenar elementos de forma alargada o de dimensiones especiales que no pueden ubicarse en racks o contenedores convencionales, evitando deformaciones, caídas o afectación de otros empaques. (imagen 3)


Imagen 4

**d. Estibas plásticas de tres vigas:**
Son necesarias para elevar del suelo EMP y EF de gran volumen o peso que no pueden ubicarse en entrepaños, evitando el contacto directo con humedad, filtraciones u otros factores que puedan comprometer la integridad de los elementos almacenados. (imagen 4)

El uso de estas herramientas logísticas facilita la organización física de los EMP y EF, optimiza el aprovechamiento del espacio disponible en los almacenes de evidencias y contribuye al adecuado control y ubicación de los elementos custodiados.

La adquisición de estos elementos tiene como finalidad fortalecer las condiciones y estandarización logísticas de almacenamiento en los Almacenes de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, garantizando la adecuada organización, conservación y control de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF), en cumplimiento del Sistema de Cadena de Custodia.

La ausencia de estos elementos podría generar, entre otros, los siguientes riesgos: mayor exposición de los EMP y EF a deterioro, pérdida o contaminación. Uso de contenedores no idóneos que no garantizan condiciones adecuadas de conservación. Dificultades en la organización, clasificación y localización de los elementos almacenados, e incremento en los riesgos asociados a la manipulación y almacenamiento de elementos con dimensiones o características especiales.

Con la ejecución del contrato se espera:

1. Minimizar el riesgo de pérdida, daño o contaminación de los EMP y EF.
2. Garantizar condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento conforme a la normativa interna.
3. Optimizar los espacios físicos asignados a los almacenes de evidencias.
4. Mejorar los tiempos de localización, entrega y trazabilidad de los EMP y EF.
5. Reducir la manipulación innecesaria y los riesgos asociados al traslado interno.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Fortalecer la estandarización institucional en materia de almacenamiento y custodia de evidencias.

| 1.1.1. | **Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)* |
|---|---|

**N/A**

| 1.2. | **Antecedentes Contractuales** |
|---|---|

No existen antecedentes contractuales relacionados con este proceso

| 1.3. | **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado** |
|---|---|

**Tabla 1.** Cantidades

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Caja plástica organizadora | Unidad | 195 | 112 | 83 |
| 2 | Caneca plástica (tanque 100 a 130 lts) | Unidad | 5 | 5 | 0 |
| 3 | Canasta plástica | Unidad | 65 | 23 | 42 |
| 4 | Estiba plástica tres vigas | Unidad | 6 | 6 | 0 |

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

| 1.4. | **Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado** |
|---|---|

Si la entidad no realiza la adquisición de los dispositivos logísticos de almacenamiento destinados al resguardo, organización y custodia de los elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) en los almacenes de evidencias de La Fiscalía General de La Nación, se generarían los siguientes efectos negativos:

- Incremento del riesgo de pérdida, daño, alteración o contaminación de los EMP y EF.
- Almacenamiento de los EMP y EF en condiciones técnicas inadecuadas, incumpliendo la normativa interna y los estándares de conservación.
- Uso ineficiente de los espacios físicos destinados a los almacenes de evidencias, generando congestión, desorden y limitaciones operativas.
- Aumento en los tiempos de localización, entrega y control de trazabilidad de los EMP y EF, afectando la cadena de custodia y la gestión operativa.
- Excesiva manipulación de los EMP y EF y mayores riesgos asociados a su traslado interno, incrementando la posibilidad de deterioro, extravío, contaminación o afectación de la cadena de custodia.

| 1.5. | **Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir** |
|---|---|

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las direcciones exactas de los almacenes en donde debe realizar la distribución se suministrarán una vez se suscriba el contrato, esto en razón a no exponer las direcciones físicas de nuestros almacenes en un anexo técnico, no obstante, lo anterior, las cantidades y ciudades en donde debe hacerse la entrega son:

| Regional | Seccional | Municipio | Caja plástica organizadora | Caneca plástica | Canasta plástica | Estiba plástica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caribe | Bolívar | Cartagena | 25 | 3 | 5 | 0 |
| Caribe | Cesar | Valledupar | 20 | 0 | 5 | 2 |
| Caribe | Magdalena | Santa Marta | 20 | 0 | 0 | 0 |
| Caribe | Atlántico | Barranquilla | 25 | 2 | 5 | 2 |
| Caribe | La Guajira | Riohacha | 0 | 0 | 5 | 0 |
| Caribe | San Andrés | San Andrés | 22 | 0 | 3 | 2 |

## 1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

No aplica la solicitud referente a estructurar el presente proceso por lotes que señala en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023: el cual señala:

"(…) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto.
(…)

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico. (…)"

Es preciso aclarar las razones, por las cuales se determina que el presente proceso NO será adelantado por Grupos Lotes, así:

1. Como resultado del análisis de mercado y del sector se pudo evidenciar que, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, existe pluralidad de MiPymes que pueden ser potenciales proponentes

Adelantar el proceso en un solo lote o grupo permite acceder a los beneficios que se obtienen de la economía de escala y de alcance, ya que la entidad obtendría mayores beneficios económicos al adjudicar el proceso a un solo oferente, porque el precio de fabricación y la logística derivada de la importación de la totalidad de equipos sería inferior a la que podrían ofrecer varios proveedores en el mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 2. | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR |
|---|---|
| 2.1. | Objeto |

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO (CAJAS PLÁSTICAS ORGANIZADORAS, CANECAS PLÁSTICAS, CANASTAS PLÁSTICAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS) DESTINADOS AL RESGUARDO, ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (EMP) Y EVIDENCIA FÍSICA (EF) EN LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGIONAL CARIBE

| 2.2. | Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción) |
|---|---|

**N/A**

| 2.3. | Autorizaciones, Permisos y Licencias |
|---|---|

**N/A**

| 2.4. | Tipo de Contrato por Celebrar |
|---|---|

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Prestación de servicios | | Compraventa | **X** | Suministro | |
| Obra | | Otro, Cual | | | |

| 2.5. | Especificaciones Técnicas |
|---|---|

**Tabla 2.** Ficha Técnica

| Especificaciones | Descripción |
|---|---|
| Elemento No. 1 | |
| Nombre bien o servicio | Cofre, cajas o armarios para herramientas. Cajas de uso general |
| Clasificación UNSPSC | 24112401<br>39121310 |
| Requisitos generales | ▪ Su diseño debe facilitar ser sobrepuestas una encima de otra, transportando de forma estable el producto contenido en ellas sin ser dañado<br>▪ Su diseño debe permitir ser colocadas una dentro de la otra facilitando el transporte de forma segura cuando están vacías<br>▪ Las paredes y fondo de la caja deben ser lisas y transparentes, que permitan visualizar el interior de la misma.<br>▪ Pueden ser cajas con o sin manijas.<br>▪ Deben resistir golpes fuertes y caídas de hasta 2 metro de altura estando vacías o con contenido, |

| | |
|---|---|
| | sin sufrir fractura estructural o sin afectar su funcionalidad. |
| Requisitos específicos | ▪ **Usos:** Almacenar elementos.<br>▪ **Fabricación:** En polipropileno, poliestireno o policarbonato.<br>▪ **Dimensiones:**<br>• Largo: de 42 a 47 cms.<br>• Ancho: de 30 a 35 cms.<br>• Alto: de 26 a 30 cms.<br>▪ **Color**<br>• Caja: Transparente.<br>• Tapa: Azul o transparente.<br>▪ **Garantía**: mínima 6 meses. |
| Empaque y rotulado | ▪ Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo, fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte. Así mismo, deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas.<br>▪ Se debe evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto.<br>▪ Se debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.<br><br>*"Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, De debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos* |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | *de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible."*[1]. |
| Presentación y Unidad de Medida | Unidad |
| | |
| Elemento No. 2 | |
| Nombre bien o servicio | Tanque plástico |
| Clasificación UNSPSC | 20142900 |
| Requisitos generales | ▪ Su diseño debe facilitar ser colocadas una dentro de la otra facilitando el transporte de forma segura cuando están vacías.<br>▪ Las paredes y fondo de la caneca deben ser lisas.<br>▪ Deben resistir golpes fuertes y caídas mínimas de 2 metro de altura estando vacías o con contenido.<br>▪ Resistente a la humedad, a los rayos del sol y al frío |
| Requisitos específicos | ▪ **Usos:** Almacenar elementos de forma alargada.<br>▪ **Capacidad:** 100 a 130 lts<br>▪ **Dimensiones:**<br>• Largo: de 60 a 62 cms.<br>• Ancho: de 50 a 60 cms.<br>• Alto: de 65 a 75 cms.<br>▪ **Fabricación:** En polipropileno.<br>▪ **Color:**<br>• Tanque: Azul.<br>• Tapa: Negra.<br>▪ **Garantía**: mínima de 6 meses |
| Empaque y rotulado | ▪ Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo, fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte. Así mismo, deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas.<br>▪ Se debe evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la |

[1] Proceso Gestión Contractual, Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código: FGN-AP07-G-04, ANEXO 4. adquisiciones generales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto.<br>▪ Se debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.<br><br>*"Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, De debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible."*[2]. |
| Presentación y Unidad de Medida | Unidad |
| | |
| Elemento No. 3 | |
| Nombre bien o servicio | Canastas no metálicas |
| Clasificación UNSPSC | 24112006 |
| Requisitos generales | ▪ Con orificios de agarre y fácil manipulación.<br>▪ Las canastillas deben tener perforaciones para generar ventilación a los productos almacenados al momento de apilar las canastas.<br>▪ Resistentes a los golpes.<br>▪ Resistentes a la luz solar y la humedad.<br>▪ La canasta debe resistir en carga 30 kilos en adelante<br>▪ Debe permitir el arrume una sobre otra |
| Requisitos específicos | ▪ **Usos:** Almacenar elementos.<br>▪ **Dimensiones:**<br>• **Altura:** 23 cm a 25 cm.<br>• **Ancho:** 38 cm a 43 cm.<br>• **Largo:** 58 cm a 63 cm.<br>**Nota**: Las medidas de las cajas hacen referencia al exterior de la misma. |

[2] Proceso Gestión Contractual, Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código: FGN-AP07-G-04, ANEXO 4. adquisiciones generales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | ▪ **Fabricación:** En polipropileno, poliestireno o policarbonato.<br>▪ **Resistencia:** 30 kg en adelante<br>▪ **Almacenamiento:** piso o arrume.<br>▪ **Color:** Azul oscuro<br>▪ **Garantía**: mínima seis meses |
| Empaque y rotulado | ▪ Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo, fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte. Así mismo, deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas.<br>▪ Se debe evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto.<br>▪ Se debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.<br><br>*"Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, De debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible."*[3]. |
| Presentación y Unidad de Medida | Unidad |
| | |
| Elemento No. 4 | |
| Nombre bien o servicio | Pallets plásticos |
| Clasificación UNSPSC | 24112700 |

[3] Proceso Gestión Contractual, Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código: FGN-AP07-G-04, ANEXO 4. adquisiciones generales.

| | |
|---|---|
| Requisitos generales | ▪ Fabricación monolítica, sin tornillos ni clavos.<br>▪ Resistente a la luz solar, la humedad, la corrosión, y ácidos o agentes químicos suaves.<br>▪ Estiba de dos entradas.<br>▪ Superficie antideslizante<br>▪ Resistente al agua |
| Requisitos específicos | ▪ **Dimensiones:** Estiba de 100 cm x 120 cm x 15 cm ó x 16 cm.<br>▪ **Carga estática**: (Kg): 2.000 a 4000.<br>▪ **Peso**: (Kg): 14 – 25.<br>▪ **Fabricación**: En polietileno o similares.<br>▪ **Color**: azul oscuro o negro<br>▪ **Garantía**: mínima 6 meses |
| Empaque y rotulado | ▪ Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo, fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte. Así mismo, deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas.<br>▪ Se debe evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto.<br>▪ Se debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.<br><br>*"Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, De debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible."*[4]. |

[4] Proceso Gestión Contractual, Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código: FGN-AP07-G-04, ANEXO 4. adquisiciones generales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| Presentación y Unidad de Medida | Unidad |

| 2.5.1. | Requisitos ambientales y sanitarios aplicables |
|---|---|

- Los bienes suministrados deberán ser nuevos, resistentes y fabricados con materiales que garanticen una larga vida útil.
- Cuando técnicamente sea visible, los productos deberán incorporar materiales reciclables o reutilizables.
- El proveedor deberá minimizar el uso de empaques innecesarios durante la entrega.
- Los elementos plásticos deberán cumplir con la normativa ambiental aplicables respecto a la producción y comercialización.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones ambientales relacionadas con el objeto contractual y suministrar información sobre disposición final responsable de los productos al término de su vida útil.
- Los bienes deberán cumplir las normas técnicas y de calidad aplicables para su fabricación y comercialización en Colombia.
- Los productos deberán entregarse libres de defectos, contaminación o deterioro.
- Los materiales utilizados no deberán representar riesgo para la salud de los usuarios ni para la conservación adecuada de los EMP y EF.

| 2.6. | Obligaciones Específicas del Contratista |
|---|---|

1. Entregar los bienes conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, dentro del plazo de ejecución contractual.

2. Asumir la totalidad de los costos, gastos y riesgos de transporte en ocasión al suministro de los bienes objeto del contrato.

3. Presentar los soportes de entrega y recibido a satisfacción firmados por el funcionario competente en cada ciudad.

4. Asumir la totalidad de los costos de impuestos, las tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución, transporte y entrega en demás gastos, ocasionados por el suministro de los bienes objeto del contrato.

5. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, con sus empaques debidamente sellados, protegidos y conservados; no remanufacturados ni genéricos, y en perfecto estado, libres de golpes, rayones o cualquier otro tipo de daño estructural.

6. Entregar los bienes objeto de la presente contratación de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta económica presentada, dentro de los plazos, cantidades y lugares señalados por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. Reemplazar los bienes dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o lleguen con algún daño a su destino final.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha del ítem.

9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales; así mismo informar cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

11. El contratista deberá ofrecer garantía de seis (6) meses a los elementos por defectos de fabricación.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho ilícito.

13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14. Presentar la factura cumpliendo con todos los requisitos legales junto con los recibos a satisfacción debidamente firmados por los funcionarios competentes en cada seccional y demás documentos necesarios para el pago.

15. Los elementos deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas. Se debe evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque o exceso de envolturas no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

16. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

| **2.7.** | **Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)* | | |
|---|---|---|---|
| Requiere Acta de Inicio | **X** | No Requiere Acta de Inicio | |

**Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será **sesenta (60) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

| | |
|---|---|
| El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | Barranquilla |

| | |
|---|---|
| Y se entregará en la(s) ciudad(es) | Los bienes adquiridos serán entregados en la sede Patio Único, lote A 4 San Rafael, en la vía Barranquilla – Juan Mina de la Seccional Atlántico |

***Nota:*** *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

| **2.8.** | **Forma de Pago** |
|---|---|

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista en un único pago el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% a la entrega de la totalidad de los productos, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**2. EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
**3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
**4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

| **2.9.** | **Supervisión** |
|---|---|
| La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por | El servidor con funciones de Coordinador de Almacén de Evidencias de La FGN Seccional La Guajira |
| Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. | |

| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |
|---|---|
| En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de: | |
| Valor en letras | **DIECISIETE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L** |
| Valor en número | **$ 17.574.214** |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

| 4. | ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO |
|---|---|
| 4.1. | Estudio del Sector |

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

| Número | 028-2026 | De fecha | 23 | 09 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

| 4.2. | Conclusiones del Estudio del Sector |
|---|---|

Con el propósito de analizar los valores del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones y estudiar los históricos de contratación de la Entidad con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera:

**Análisis de Mercado – Cotizaciones**

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, el área técnica aportó las cotizaciones presentadas por las siguientes firmas:

| Empresa |
|---|
| INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S. |
| COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE |

Adicionalmente, la Entidad adelantó la solicitud de cotizaciones a través de los siguientes mecanismos:

- ✓ Vía correo electrónico: Una vez enviada las solicitudes de cotización, se recibió respuesta por parte de los siguientes proveedores:

| Empresa |
|---|
| INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS |

- ✓ Plataforma SECOP II (Solicitud de Información a Proveedores): La Subdirección Regional de Apoyo Caribe publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-023-2026 a través de la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de obtener cotizaciones de las empresas del sector registradas en dicha plataforma y asociadas a los códigos UNSPSC definidos para el proceso.




Dentro del término previsto para la solicitud, no se recibió respuesta

Así las cosas, se tiene que para efectos del presente estudio se tomarán las siguientes cotizaciones:

| EMPRESA | COTIZACIÓN No. |
|---|---|
| INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S. | Cotización No. 1 |
| COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE | Cotización No. 2 |
| INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS | Cotización No. 3 |

- ➢ **Análisis Históricos de Contratación**

Que, en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, no se identificaron procesos contractuales previos con características técnicas similares al presente proceso de contratación. En consecuencia, no fue posible emplear valores históricos actualizados como referente económico, motivo por el cual la estimación presupuestal se sustentó en la información recopilada mediante el estudio de mercado y las cotizaciones recibidas de los proveedores consultados, de conformidad con las condiciones actuales del sector.

- ➢ **Análisis y Selección de los Valores del estudio de costos.**

Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a realizar el siguiente análisis:

- ✓ Se recibieron tres (3) cotizaciones.
- ✓ En el Análisis de las cotizaciones presentadas, se seleccionó la fórmula media aritmética baja de los valores comparables para ser aplicada y determinar así los valores finales del estudio de las cotizaciones.

Que de acuerdo con la fórmula indicada en el punto anterior, se tiene que la necesidad asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($28.550.744) INCLUIDO IVA.**

- Que el presupuesto asignado se tornó insuficiente para satisfacer la necesidad planteada ya que el mismo corresponde a la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($17.574.214) INCLUIDO IVA.**
- Que el área técnica procedió con el ajuste de las cantidades de la adquisición de cajas plásticas organizadoras, canecas plásticas y estibas plásticas) de acuerdo con el presupuesto del proceso, obteniendo así la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA CATORCE PESOS ($17.545.070) INCLUIDO IVA.**
- Que para este proceso de contratación se tomará el total del presupuesto asignado correspondiente a la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($17.574.214) INCLUIDO IVA.**, ya que el mismo resultó insuficiente para solventar la adquisición de la totalidad de los equipos que requiere la Entidad.
- Que la Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio utilizar el ahorro que se obtenga del proceso de selección para obtener mayores cantidades de elementos de acuerdo con las necesidades plasmadas en el estudio previo.
- De conformidad con el objeto a contratar, las especificaciones técnicas requeridas y el presupuesto estimado para la contratación, se verificó que los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda para Grandes Almacenes vigentes no resultan aplicables ni satisfacen las necesidades particulares de la Entidad para el presente proceso de selección, por cuanto no se ajustan a las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas.
- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, no se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

| **4.3.** | **Presupuesto** |
|---|---|

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

| | |
|---|---|
| Valor en letras | **DIECISIETE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L** |
| Valor en números | **$ 17.574.214** |

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

| Nombre del Rubro | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| **02-02-01-003-006-04.** Productos de empaque y envasado de plástico | **10** | **$ 17.574.214** |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| **TOTAL** | | **$ 17.574.214** |
| *(Agregar las filas que sean necesarias)* | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).* | Funcionamiento | **X** | Inversión | |

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

| **5.** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
|---|---|

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 3.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 24112401<br>39121310 | Cofre, cajas o armarios para herramientas<br>Cajas de uso general |
| 20142900 | Tanque plástico |
| 24112006 | Canastas no metálicas |
| 24112700 | Pallets plásticos |
| *(Agregar las filas que sean necesarias)* | |

| **6.** | **REQUISITOS HABILITANTES** |
|---|---|
| **6.1.** | **Requisitos Mínimos Habilitantes** |

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 6.1.1. | Capacidad Jurídica |
|---|---|

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

| 6.1.2. | Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior |
|---|---|

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

| 6.1.3. | Experiencia |
|---|---|

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **suministro y/o**

**venta de contenedores y/o medios de almacenamiento**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 10.03 SMLMV.

**REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **suministro y/o venta de contenedores y/o medios de almacenamiento**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 10.03 SMLMV.

En caso de que el presente proceso sea limitado a Mipymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el inciso segundo precedente, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

**Nota 1:** La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

**Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 3:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **suministro y/o venta de contenedores y/o medios de almacenamiento.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 6.1.4. | Requisito Técnico Habilitante Adicional |
|---|---|

**N/A**

| 6.1.5. | Capacidad Financiera |
|---|---|

**N/A**

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO (CAJAS PLÁSTICAS ORGANIZADORAS, CANECAS PLÁSTICAS, CANASTAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS) DESTINADOS AL RESGUARDO, ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (EMP) Y EVIDENCIA FÍSICA (EF) EN LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGIONAL CARIBE.**

| | | | | TECHO PRESUPUESTAL | OFRECIMIENTO ECONÓMICO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD AJUSTADA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1 | CAJAS PLASTICAS | UND | 112 | $ 112.124 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CANECA PLÀSTICA (TANQUE 100 A 130 LTS) | UND | 5 | $ 128.669 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 3 | CANASTA PLÁSTICA | UND | 23 | $ 40.460 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 4 | ESTIBA PLÁSTICA TRES VIGAS | UND | 6 | $ 568.872 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| TOTAL | | | 146 | | | | | $ 0 |

## 8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 9. | RIESGOS |
|---|---|

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

| 10. | GARANTÍAS |
|---|---|
| 10.1. | Garantía de Cumplimiento |

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4.** Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis meses (6) más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

| 10.2. | Responsabilidad Civil Extracontractual |
|---|---|

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

**Tabla 5.** Responsabilidad Civil Extracontractual

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | **N/A** | **N/A** |

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| **11.** | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** |
|---|---|
| La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. | |

| **12.** | **LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS** | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Documento** | **si** | **no** |
| 1 | Estudio previo | **X** | |
| 2 | Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo | **X** | |
| 3 | Cotizaciones que soportan el estudio del sector | **X** | |
| 4 | Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo) | **X** | |
| 5 | Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera | | **X** |

| Se firma a los | **05** | días del mes de | **Octubre** | del año | **2026** |
|---|---|---|---|---|---|

Firma: _____
Nombre: **Marco Antonio Acosta**
Cargo: Profesional de Gestión II – Coordinador Almacén de Evidencias FGN La Guajira

VB:

Firma: _____
Nombre: **Rafael Pretel Jiménez**
Cargo: Asesor III CTI FGN La Guajira

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada